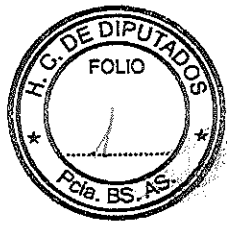




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 5056 /21-22



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1°:** Incorpórese como artículo 42 BIS del Decreto Ley N° 16378/57 y modificatorias, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 42 Bis: Establécese que las unidades afectadas para la prestación de los servicios de autotransporte público urbano de pasajeros deberán tener instalados un sistema de seguridad para la operación de puertas, cumpliendo las siguientes funciones:

- A- impedir que las puertas se abran si la velocidad del vehículo es mayor a ocho kilómetros por hora (8km/h).
- B- impedir que el vehículo supere la velocidad de cinco kilómetros por hora (5km/h) si las puertas no están completamente cerradas.”

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
NICOLAS RUSSO  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 5056 / 21 - 22



## FUNDAMENTOS

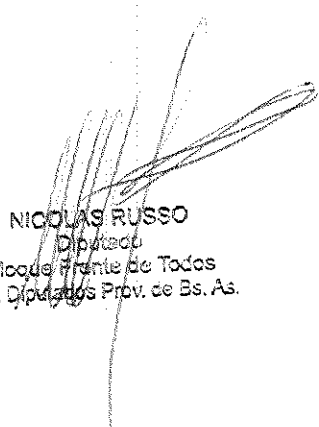
El presente proyecto tiene por objeto legislar sobre la necesidad de que los transportes urbanos de pasajeros cuenten de forma obligatoria con un sistema de seguridad para la operación de sus puertas, destinado a que las unidades no circulen con las puertas abiertas.

El sistema de autotransporte urbano de pasajeros resulta ser un medio masivo de movilidad de los ciudadanos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Razón por la cual, se requiere adoptar mayores medidas de seguridad vial y así reducir la tasa de siniestralidad existente.

Esta propuesta viene a dar respuesta a casos como el sucedido el día lunes 7 de febrero en la ciudad de La Plata, donde la joven estudiante Isabella Marino de 18 años, fallece a causa de muerte cerebral ocasionada al caerse del colectivo en movimiento. El hecho citado no se trata de un accidente aislado, pudiendo mencionar también el ocurrido en agosto del año 2021, en el partido bonaerense de la Matanza, en el que una mujer y su bebe de seis meses sufrieron lesiones al caerse de un colectivo que circulaba con las puertas abiertas. Estos son algunos de los tantos sucesos producidos que podemos mencionar a causa de la falta de regulación en la materia.

La presente iniciativa puede enmarcarse dentro de una firme política de adopción de mayores medidas de seguridad vial llevada adelante por la Provincia de Buenos Aires con la finalidad reducir la tasa de siniestralidad existente.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

  
NICOLAS RUSSO  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.